

DIRECCIÓN GENERAL FISCALIZADORA DE AGENCIAS Y SEGURIDAD PRIVADA

HORARIOS DE ATENCIÓN

La documentación sólo se recibirá en los horarios de atención al público, según el tipo de trámite.

Trámites de registro de vigiladores, objetivos, armamentos, vehículos y equipos de comunicación:

- Recepción de documentación: 8.00 a 13.00 hs.
- Entrega de documentación: 8.00 a 16.00 hs.

La atención se realizará previa solicitud de turnos.

Trámites de de habilitación y capacitación: 8.00 a 14.00 hs.

Trámites generales y expedientes: 8.00 a 16.00 hs.

CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES

Sólo se aceptarán aquellos trámites que se presenten con la documentación completa.

En los casos de trámites de registro de vigiladores, la documentación deberá ser presentada de acuerdo al siguiente orden:

- 1) Declaración jurada
- 2) Documento de identidad
- 3) Constancia de CUIL
- 4) Antecedentes judiciales expedido por la Provincia
- 5) Antecedentes judiciales expedido por la Nación
- 6) Certificado de Aptitud psicofísica
- 7) Actualización domicilio
- 8) CLU y portación (vigilador con arma)
- 9) Curso de capacitación

La constancia de inicio de trámite de vigilador con arma para el RENAR deberá presentarse por triplicado.

DEVOLUCIONES

Las solicitudes de registro de vigiladores, objetivos, armamentos, vehículos y equipos de comunicación observadas por presentar deficiencias, deberán ser retiradas por la prestadora en un plazo de 30 días corridos (contados desde el timbrado de recepción).

Aquellas solicitudes que se presenten nuevamente con las correspondientes rectificaciones, deberán contar con toda la documentación vigente al momento del reinicio del trámite.

REEMPADRONAMIENTO DE PRESTADORAS

Las solicitudes de alta de vigiladores presentadas en el marco del reempadronamiento que se encuentran pendientes por estar incompleta la documentación, tendrán el siguiente tratamiento:

- Las solicitudes iniciadas entre el 1º de enero y el 30 de abril de 2010, tendrán plazo hasta el 30 de octubre de 2010 para presentar la documentación faltante. Al momento de completar el trámite, deberá actualizarse la documentación presentada con anterioridad que se encuentre vencida.
- Las solicitudes iniciadas antes del 31 de diciembre de 2009, serán dadas de baja.

REEMPADRONAMIENTO DE CENTROS DE CAPACITACIÓN

El reempadronamiento de los Centros de Capacitación y Formación Profesional continúa hasta el 6 de agosto.

Aquellos Centros que se hayan presentado al reempadronamiento estarán autorizados a reiniciar sus actividades a partir del 2 de agosto.

Las solicitudes de inicio de cursos deberán enviarse con 48 horas de anticipación al área de Certificación. Las rectificaciones de las mismas podrán realizarse hasta 2 horas antes del inicio del curso.